NOTARIA 13° Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA QUIMIPAC C. LTDA.

CUANTIA : S/ 2'000.000,oo

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos setenta y nueve, ante mí, ABOGADO VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Notario Suplente en ejercicio del cargo, por licencia de la titular DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, comparece el señor Ingeniero CARLOS BUCARAM BUCARAM, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Químico; a nombre y en representación de la Compañía "QUIMIPAC C. LTDA", en su calidad de Gerente General, según lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que me presenta y que se copiará más adelante; el mismo que comparece debidamente autorizado por la Junta General de Socios, cuya Acta se copiará más adelante; el compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato y a quien de conocerlo personalmente doy fé; bien instruído en el objeto y resultados de esta ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede como ya queda indicado, libre y voluntariamente y con amplia y entera libertad, para su otorga-

LFF

miento me presentó la minuta y más documentos que son del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo , sírvase autorizar una , en la cual conste la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital que se contiene en las cláusulas siguientes : CLAUSULA PRIMERA : INTERVINIENTES: Otorga la presente escritura el señor Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram , a nombre y en representación de "QUIMIPAC C. LTDA" ; en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General de Socios en sesión del veintidos de Mayo de mil novecientos setenta y nueve .- CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES : A) "QUIMIPAC C. LTDA" , se constituyó con un Capital de CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 50.000.oo) , de conformidad con la escritura pública que autorizó el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo del veintiuno de Enero de mil novecientos setenta y dos , e inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de Febrero, de mil novecientos setenta y dos ; B) Aumentó su Capital Social a DOS MILLONES DE SUCRES (S/ . 2'000.000.oo) según Escritura Pública que autorizó la Notaria Doctora Norma Plaza de García el cinco de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita el veintitres de Abril de mil novecientos setenta y cuatro en el Registro de la Propiedad ; C) Aumentó su capital social a CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000.oo) , según Escrituras Pública que autorizó la Notaria Doctora Norma Plaza de García el treinta de Noviembre de mil -

NOTARIA 13º Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

novecientos setenta y cuatro e inscrita el diceiseis de Enero de mil novecientos setenta y cinco en el Registro de la Propiedad; D) Aumentó su Capital Social a DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000.oo) Según escritura pública que autorizó la Notaria Norma Plaza de García el veintiocho de Abril de mil novecientos setenta y seis , e inscrita el veinticinco de Junio de mil novecientos setenta y seis ; en el Registro Mercantil ; F) Reformó los Estatutos Sociales mediante Escritura Pública que autorizó la Notaria Doctora Norma Plaza de García el diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y seis e inscrita el cinco de Diciembre de mil novecientos setenta y seis ; F) Mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria del Cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García el seis de Octubre de mil novecientos setenta y ocho e inscrita el nueve de Enero de mil novecientos setenta y nueve se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil y el diecinueve de Febrero de mil novecientos setenta y nueve se inscribió en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito , en esta forma , se procedió a abrir una Sucursal de "QUIMIPAC" C. LTDA" , en la Ciudad de Quito ; G) La Junta General Extraordinaria de QUIMIPAC , C. LTDA " , en sesión del veintidos de Mayo de mil novecientos setenta y nueve resolvió aumentar el Capital Social , de la Compañía en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000.oo) reformando sus Estatutos Sociales. Se facultó expresamente al señor Ingeniero Carlos Bucaram -

Acta

Bucaram para que en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía , otorgue esta Escritura Pública, en virtud de la cual el Capital Social queda elevado a la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES (S/. 12'000.000.oo) .- CLAUSULA TERCERA : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. -Con estos antecedentes , yo , ingeniero Carlos Bucaram a nombre y en representación de "QUIMIPAC C. - LTDA" , en mi calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía , declaró aumentado el capital SOcial y Reformados los Estatutos Sociales en los términos que se contienen en el acta de Junta - General Extraordinaria acompañada , para que dicha Acta se transcriba y forme parte de la presente Escritura Pública, El Capital Social queda aumentado en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/" 2'000.000.oo) , dividido en dos mil nuevas participaciones sociales/ de mil - sucres cada una ,las mismas que han sido pagadas en un sesenta por ciento en la forma siguiente : - Por capitalización de la RESERVA LEGAL la suma de setenta mil sucres por capitalización de la UTILIDAD correspondiente al ejercicio mil novecientos setenta y ocho la suma de Un millón ciento treinta mil sucres habiéndose pagado en esta forma la suma de Un mi - llón doscientos mil sucres que corresponde al sesen - ta por ciento de cada una de las participaciones - sociales suscritas .- Las dos mil nuevas participaciones han sido suscritas y pagadas en la siguiente - forma : A. La señora Ann Macdougall , de Nacionalidad

NOTARIA 13º Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

Británica , casada , Mayor de edad , Domiciliada en Quito , ha suscrito mil quinientos cincuenta nuevas - participaciones sociales de mil sucres cada una , y ha pagado la suma de novecientos treinta mil sucres que corresponde al sesenta por ciento de cada una de las participaciones suscritas ; B.- El Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram , de Nacionalidad ecuatoriana, divorciado ,Mayor de edad, Domiciliado en Guayaquil , ha suscrito trecientos cincuenta nuevas participaciones sociales de mil sucres cada una , y ha pagado la suma de doscientos diez mil sucres ,que corresponde al - sesenta por ciento de cada una de las participaciones suscritas ; C. El Ingeniero Santiago Barba González , de Nacionalidad Ecuatoriana , Casado ,Mayor de edad, Domiciliado en Quito , ha suscrito cien nuevas participaciones sociales de mil sucres cada una , y ha pagado la suma de sesenta mil sucres , que corresponde al sesenta por ciento de cada una de las participaciones suscritas. - El saldo adeudado por los Socios deberá ser pagado en el plazo de un año , contado a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la presente Escritura .Todo el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios, que se adjunta y que se incorporará a ésta Escritura .- CLAUSULA CUARTA : RECTIFICACION Y CONVALIDACION : Se rectifica y convalida la Escritura de establecimiento de Una SUcursal de "QUIMI-

1550

350

100

2000

PAC .C. LTDA" , en la Ciudad de Quito , que fue autorizada por la Notaria del Cantón Doctora Norma Plaza de García , el seis de Octubre de mil novecientos setenta y ocho . La rectificación y convalidación se hará en los términos establecidos en el acta de sesión de Junta General Extraordinaria de Socios que se incorporará en ésta Escritura .- Sírvase usted, señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura . (firmado) . firma ilegible. Abogado Alfredo Ledesma Ginatta . REGISTRO NUMERO: Mil sesenta y tres . (HASTA AQUI LA MINUTA).- NOMBRAMIENTO : Guayaquil, veintiuno de Marzo de mil novecientos setenta y cinco . Señor Ingeniero . Carlos Bucaram B . Ciudad, De mis consideraciones : Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario de este Cantón Doctor Thelmo Torres Crespo el día veintiuno de Enero de mil novecientos setenta y dos , e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y dos, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "QUIMIPAC CIA .LTDA", La última Junta General de Socios celebrada el diecinueve de Marzo de mil novecientos setenta y cinco designó a usted Gerente General de la misma por un período de cinco años y con las atribuciones designadas en los estatutos ,debiendo usted ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía individual o conjuntamente con el Presidente . Muy atentamente .- (firmado). Firma ilegible. Señor Thomas Mac-

NOTARIA 13° Guayaquil Dra. Norma Plaza de G[illegible]ia

dougall W. PRESIDENTE.- Yo, acepto el Nombramiento, en Guayaquil, a los veintiun días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.- (firmado).- Firma ilegible. Señor Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram. Certifico Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas tres mil setecientos setenta y tres a tres mil setecientos setenta y cuatro, número novecientos treinta y cuatro del Registro Mercantil y anotada bajo el número dos mil novecientos sesenta y dos del Repertorio. Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos setenta y cinco. El Registrador Mercantil. (firmado). Firma ilegible. ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. HAY UN SELLO DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE QUIMIPAC C. LTDA".- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintidos días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, a las nueve de la mañana en el local social de "QUIMIPAC" C. LTDA ubicado en el kilómetro diez y medio Carretera Guayaquil-Daule, Ciudadela "INMACONSA", se reune la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía con el objeto de: Uno. Reformar los Estatutos Sociales de "QUIMIPAC C. LTDA", y Aumentar el Capital Social; y, Dos. Rectificar y convalidar la Escritura de establecimiento de una Sucursal de "QUIMIPAC C. LTDA", en la Ciudad de Quito.- El señor Secretario procedió a tomar lista de los asistentes, constatando la presen-

cia de los siguientes Socios : A. El Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram representando mil setecientos cincuenta participaciones sociales de mil sucres cada una, esto es un millón setecientos cincuenta mil sucres, equivalente a mil setecientos cincuenta votos ; B. El Ingeniero Santiago Barba González , representando quinientas participaciones sociales de mil sucres cada una , esto es quinientos mil sucres , equivalente a quinientos votos ; C. Abogado Alfredo Ledesma Ginatta , representando a la señora Ann Macdougall , en su calidad de Apoderado, con siete mil setecientos cincuenta/ participaciones sociales de mil sucres cada una , esto es siete millones setecientos cincuenta mil ,equivalente a siete mil quinientos votos .- El señor Secretario manifiesta que se encuentra reunida la totalidad del Capital Social de la Compañía ,habiendo expresado todos su conformidad en forma unánime con la celebración de la presente Junta General , ésta se declara instalada actuando de PRESIDENTE AD-HOC el Ingeniero Santiago Barba González , y actuando de Secretario el Gerente General Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram .Se deja constancia que el Comisario de la Compañía fué individual y especialmente convocado .- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA : El Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram expone a la Sala , que es necesario para las actividades de la Compañía que se proceda a reformar los Estatutos Sociales y Aumentar el Capital Social en la suma de Dos millones de sucres .El Ingeniero Bucaram sometió a consideración de

NOTARIA 13º Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

la Junta General un Proyecto de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital en la suma antes mencionada, que se pagará por capitalización de la RESERVA LEGAL, y por capitalización de UTILIDADES del ejercicio mil novecientos setenta y ocho. La Junta luego de deliberar lo expuesto por el señor Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno. Aumentar el Capital Social en la suma de dos millones de sucres, dividido en dos mil nuevas participaciones sociales de mil sucres cada una; Dos. Aprobar la forma de pago de las dos mil nuevas participaciones sociales de mil sucres cada una, correspondiente a este AUmento de Capital: Por capitalización de UTILIDADES del ejercicio mil novecientos setenta y ocho, la suma de Un millón ciento treinta mil sucres; y, Por capitalización de la RESERVA LEGAL la suma de setenta mil sucres habiéndose pagado en ésta forma la suma de un millón doscientos mil sucres, correspondientes al sesenta por ciento de cada una de las participaciones sociales suscritas.- Tres. Disponer que en los Libros de Contabilidad de la Compañía se haga la transferencia de la suma de setenta mil sucres de la cuenta RESERVA LEGAL a la cuenta CAPITAL SOCIAL; que se haga la transferencia de la suma de Un millón ciento treinta mil sucres de la Cuenta CAPITALIZACION DE UTILIDADES a la Cuenta CAPITAL SOCIAL; mediante estas operaciones Contables quedará pagada el sesenta por ciento de cada una de las dos mil nuevas participaciones

sociales . El saldo adeudado , deberá ser pagado por los socios en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil . El Aumento de Capital será suscrito y pagado en la forma siguiente : A. La señora Ann Macdougall ha suscrito mil quinientos cincuenta participaciones sociales de mil sucres cada una , habiendo pagado el sesenta por ciento de cada participación social , esto es la suma de novecientos treinta mil sucres ; B. El Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram ha suscrito trescientas cincuenta participaciones sociales de mil sucres cada una , habiendo pagado el sesenta por ciento de cada participación social , esto es la suma de doscientos diez mil sucres . - C. El señor Santiago Barba González ha suscrito cien participaciones sociales de mil sucres cada una . habiendo pagado el sesenta por ciento de cada participación social , esto es la suma de sesenta mil sucres .En consecuencia , en este Aumento se han suscrito dos mil nuevas participaciones sociales de mil sucres cada una , habiéndose pagado el sesenta por ciento de cada participación , esto es la suma de un millón doscientos mil sucres .Cuatro. Que se Reformen los Estatutos Sociales en los siguientes términos .ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL : El Capital Social de la Compañía es de Doce millones de sucres dividido en doce mil nuevas participaciones sociales de mil sucres cada una de ellas iguales e indivisibles . SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA : El Abogado Alfredo

NOTARIA 13º Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

Ledesma Ginatta manifiesta que en la Escritura de establecimiento de una Sucursal de QUIMIPAC C. LTDA", en la Ciudad de Quito, autorizada por la Notaria del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el seis de Octubre de mil novecientos setenta y ocho se ha deslizado un error en el Acta de Junta General al mencionar a los Socios. La Junta luego de deliberar resolvió por unanimidad de votos; PRIMERO: Que se rectifique la Escritura en lo que respecta a la Junta General, pues donde dice: "Se reunen los siguientes socios de la Empresa; Thomas Macdougall, propietario de siete mil participaciones, equivalentes a siete millones de sucres; Carlos Bucaram Bucaram propietario de mil setecientos cincuenta participaciones, equivalentes a un millón setecientos cincuenta mil sucres; Ann Macdougall propietaria de setecientos cincuenta participaciones, equivalentes a setecientos cincuenta mil sucres y, Santiago Barba González, propietario de quinientas participaciones, equivalentes a quinientos mil sucres. Se encuentran presentes por lo tanto, las diez mil participaciones, equivalentes a diez millones de sucres, que es el valor total del Capital Social. Dirige la sesión el PRESIDENTE de la Compañía señor Thomas Macdougall y actúa como Secretario el señor Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram, en su calidad de GERENTE GENERAL de la misma".- Deberá decir: "Se reunen los siguientes socios de la Empresa: Carlos Bucaram Bucaram, propietario de mil setecientos cincuenta participaciones sociales de -

mil sucres cada una, equivalentes a un millón sete-
cientos cincuenta mil sucres ; Ann Macdougall , propie-
taria de siete mil setecientos cincuenta participaciones
sociales de mil sucres cada una , equivalente a siete
millones setecientos cincuenta mil sucres ; Santiago
Barba González , propietario de quinientas participaciones
sociales de mil sucres cada una , equivalente a qui-
nientos mil sucres .- Se encuentran presentes por lo
tanto las diez mil participaciones sociales equivalen-
tes a diez millones de sucres , que es el valor to-
tal del Capital Social . Dirige la sesión el PRESIDEN-
TE de la Compañía señor Thomas Macdougall y actúa co-
mo Secretario el Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram en
su calidad de GERENTE GENERAL de la misma .- SEGUNDO:
Queda pues rectificada y convalidada la Escritura del
establecimiento de una sucursal en la Ciudad de Quito
de "QUIMIPAC C. LTDA" , en los términos antes men-
cionados , Autorizando al Ingeniero Carlos Bucaram Buca-
ram para que en su calidad de GERENTE GENERAL efectúe
la Escritura Pública respectiva .- No habiendo otro asunto
que tratar se concede una receso para la elaboración
de esta Acta , reinstalada la sesión se la aprueba
por unanimidad declarándose terminada la sesión firmando
todos los concurrentes .- F. pp . Ann Macdougall Alfredo Ledesma Ginatta . Fir-
mado) . Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram . (firmado) .-
señor Santiago Barba González .- Es fiel copia a su
original que consta en el Libro de Acta al cual me
remito en caso de necesidad. LO CERTIFICO . (firmado).

NOTARIA 13º Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

Firma ilegible. Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram .-
PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION: SEÑOR NOTARIO: Sírvase protocolizar en el Registro de Escritura Pública a su cargo , la autorización del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración a favor de la señora Ann Tomas de Macdougall .-Sírvase usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta minuta .- (firmado). Firma ilegible .- Abogado Alfredo Ledesma Ginatta .- RESOLUCION NUMERO : cero ciento noventa y cinco . EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION , EN EL LITORAL .- EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Número setecientos ochenta y nueve de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete ; y VISTOS :El Decreto Supremo Número novecientos setenta y cuatro , de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno , reformado mediante Decreto Supremo número novecientos -A , de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis , la declaración Número ceor - ciento veinte , setenta y ocho .I de Mayo quince de mil novecientos setenta y tres , efectuada por la señora ANN MACDOUGALL de nacionalidad Británica , la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio .- RESUELVE : AUTORIZAR a la señora ANN MACDOUGALL , de nacionalidad británica -residente en el Ecuador en forma legal , según lo ha demos-

trado fehacientemente , poseedora de la Visa Inmigran - te Categoría diez - VI otorgada el veintisiete de Junio de mil novecientos setenta y siete por el Director General de Asuntos Consulares y Extranjería - del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta , CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL , en la constitución , aumentos de capital , compra de acciones , participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador .- La señora ANN MACDOUGALL , que tendrá la calidad de inversionista nacional , conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas , hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario , para lo cual , en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución , conferida por el Notario Público .- Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País .- COMUNIQUESE , DADO EN GUAYAQUIL , a diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y ocho .- (firmado). firma ilegible. Ingeniero Francisco Suárez Rodríguez .- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor Abogado Alfredo Ledesma Ginatta , protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la Resolución que antecede y que autoriza a la señora ANN MACDOUGALL para que invierta con el carácter de Inversionista Nacional ; resolución que antecede y consta de dos fojas útiles incluída la solicitud . Guayaquil, veintiseis de Mayo de mil novecientos seten -

NOTARIA 13° Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

ta y ocho .- (firmado). DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA? HAY UN SELLO .- NOTARIA: Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo , en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que firmo y sello en dos fojas útiles en la ciudad de Guayaquil , a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y ocho .- (firmado). DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA NOTARIA. HAY UN SELLO . Son fiel copias de sus originales devolviéndose a los interesados. El otorgante me presentó sus respectivos documentos de Identificación personal . Leída que le fué la presente Escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario Suplente al otorgante éste la aprobó en todas y cada una de sus partes , se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo , el Notario Suplente de todo lo cual doy fé . ENMENDADOS : respectivos -Guayaquil .- setenta - Guayaquil - agregar - Mayor- escritura- otorgue habiendo - (VALEN). ENMENDADOS : yo - Ann - Mayor - trescientos -atentamente - apoderado - setecientos cincuenta mil - setecientos - habiendo - año - agregue - (VALEN) ENTRELINEAS: sociales - cincuenta (VALEN) - ENMENDADOS: veintiocho, (VALE). ENTRELINEAS: Alfredo Ledesma Ginatta, (VALE).

QUIMIPAC CIA. LTDA.
C.I. 09-02308758
C.T. 09898
C.T. Lic. 02644
REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
No. 0990000018001.

Se otorgó ante el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Suplente, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en ocho fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos setenta y nueve.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA PUBLICA
REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA